DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2629130

EXTRACTO

Christian Alejandro Ortiz Caceres, Notario Público Interino 7ª Notaría Santiago, con oficio en calle Agustinas 1161, entrepiso, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 26 de marzo de 2025, otorgada ante mí, bajo el Repertorio Nº 2.672-2025, NUEVAS ENERGÍAS ANDINAS S.A. e HIDROELÉCTRICA RÍO LENA S.A., ambas domiciliadas en calle Hermanos Menéndez Pidal, número catorce piso bajo izquierda, Oviedo, España, y para estos efectos en calle Málaga número ciento quince, oficina setecientos nueve, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; en su calidad de únicos y exclusivos socios de ENERTRÓN ENERGÍA Y GENERACIÓN LIMITADA, Rol Único Tributario número 76.856.550-3, inscrita a fojas 18.985 número 13.842 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2007 (la "Sociedad"), la modificaron en el sentido de cambiar la especie o tipo social, transformándola de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones Razón Social: ENERTRÓN ENERGÍA Y GENERACIÓN SpA. Objeto: El objeto de la Sociedad será: desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero las siguientes actividades: generar, suministrar, comprar y vender energía eléctrica; prestar toda clase de servicios de ingeniería, de administración, contables y financieros; prestar todo tipo de asesorías en el ámbito energético, en el de los derechos de agua y en su adquisición, así como en el topográfico, y en el de otros de esta materia; servicios de ingeniería básica, de detalle y de proyecto en líneas de alta tensión, así como su tramitación, construcción y explotación; obtener, transferir, comprar, arrendar, gravar o explotar en cualquier forma las concesiones y mercedes respectivas a que se refieren la Ley General de Servicios Eléctricos y demás normas que regulan la actividad energética; solicitar los permisos, autorizaciones y franquicias para conservar, promover o desarrollar los fines de la Sociedad; comprar, vender, importar, exportar, elaborar, producir, comercializar y distribuir toda clase de bienes o insumos, que digan relación con la energía de cualquier clase. Para el desarrollo del objeto principal antes señalado la Sociedad podrá: a) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración que digan relación con el objeto principal; b) concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras, y participar con plenas facultades en ellas; y c) realizar todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Asimismo, y para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: El capital de la Sociedad asciende a la suma de \$1.150.012.530 pesos, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas de conformidad al Artículo Primero Transitorio. Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Demás modificaciones y/o estipulaciones constan en escritura extractada y no son materia de extracto. Se facultó al portador de copia autorizada de la antedicha escritura o de un extracto autorizado de la misma para su legalización. Santiago, 26 de marzo de 2025.